



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 615
ANT. : 1.-ORD. N° 100/320/2024 de fecha 03.10.2024, de Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Cerrillos, que remite expediente técnico y administrativo para la Actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos. 2.-ORD. N° 393 de fecha 07.02.2025, de Seremi MINVU, que Inicia revisión oficial del expediente de la Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos y emite observaciones. 3.-ORD. N° 100/70/2025 de fecha 03.03.2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, que responde observaciones de la revisión del expediente Proyecto Actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos.
MAT. : (DDUI)(EPL)(FGA) - CERRILLOS Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC. Emite Informe Técnico Desfavorable al proyecto de Actualización al Plan Regulador Comunal de Cerrillos. Ingreso N° 0102236 de fecha 07.10.2024 y N° 0100422 de fecha 04.03.2025.
ADJ. : No hay

Santiago, 06 marzo 2025

A : JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- I. Mediante documento ORD. N° 100/320/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, usted remitió a esta Secretaría Ministerial el expediente técnico y administrativo que hace referencia a la actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, denominado "**Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos**", para trámite oficial de revisión e informe técnico, según inciso sexto del Art. 43 y Art. 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Los documentos del expediente ingresados en formato digital son los siguientes:

A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- Etapa de Imagen Objetivo de acuerdo al Art. 28 octies LGUC y 2.1.5 OGUC

- 1) Copia de documento "Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cerrillos", de fecha 06 de enero del 2022, firmada por Secretaria Municipal y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, que en su punto 8 señala la presentación de Antecedente de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal, siendo aprobada por unanimidad en acuerdo N° 1000.
- 2) Copia del documento "Resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo" enero 2022, certificada por Ministro de Fe con fecha 11 de marzo del 2024.
- 3) Copia de "Plano Imagen Objetivo, de fecha enero 2022, certificado por Ministro de Fe con fecha 11 de marzo del 2024.
- 4) Copia de documento "Constancia N°001/2022", de fecha 13 de enero del 2022, firmado por Secretaria Municipal, que indica que con fecha 6 de enero del 2022 se hizo entrega de la Imagen Objetivo al Concejo Municipal.
- 5) Copia de "**Certificado N°010/2022**", de fecha **14 de enero del 2022**, firmado por Secretaria Municipal, que indica que con fecha 12 de enero del 2022 en la vigésima primera sesión ordinaria del Concejo Municipal se aprobó por unanimidad la Imagen Objetivo de la "Actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos".
- 6) Copia de documento "Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cerrillos", de fecha 13 de enero del 2022, firmada por Secretaria Municipal y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, que en su punto 9 señala la aprobación de la Imagen Objetivo, mediante el Acuerdo N°109.
- 7) Copia de "**Certificado PRC-001-2022**", de fecha **20 de mayo del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita el envío de cartas certificadas a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) y a las Organizaciones Sociales.
- 8) Copia de Guía de Admisión de Correos de Chile, de fecha 11.03.2022, sin acreditar por Ministro de Fe, con envío de 358 cartas certificadas, junto con listado de responsable y organización correspondiente.
- 9) Carta dirigida a las Organizaciones Sociales de la Comuna de Cerrillos, de fecha 03 de marzo del 2022, suscrita por la Alcaldesa, en la cual invita a participar de la presentación de la Imagen Objetivo de la Actualización del PRCC.
- 10) Carta dirigida a los miembros del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Cerrillos, de fecha 03 de marzo del 2022, suscrita por la Alcaldesa, en la cual invita a participar de la presentación de la Imagen Objetivo de la Actualización del PRCC.
- 11) Copia de "**Certificado PRC-002-2022**", de fecha **20 de mayo del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la publicación de 2 avisos en el Diario Las Últimas Noticias los días 07 de marzo del 2022 y 14 de marzo del 2022, en el marco de la consulta pública de la Imagen Objetivo de la actualización del PRC de Cerrillos.
- 12) Acta primera sesión ordinaria del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Cerrillos, de fecha 22 de marzo del 2022, suscrita por la Secretaria Municipal y la Alcaldesa, donde se expone la Imagen Objetivo de la Actualización del PRCC y se hace entrega de los antecedentes de la consulta pública.
- 13) Copia de "**Certificado PRC-003-2022**", de fecha **20 de mayo del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la realización de 2 audiencias públicas los días 17 de marzo del 2022 y 24 de marzo del 2022, en el marco de la consulta pública de la Imagen Objetivo.
- 14) Acta del contenido presentado en la 1era audiencia pública del proceso de la Imagen Objetivo, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrita por la Asesora Urbanista, el cual contiene además el registro de asistencia a la 1era audiencia pública que se realizó el 17 de marzo del 2022 a las 19 horas, y fotografías.
- 15) Acta del contenido presentado en la 2da audiencia pública del proceso de la Imagen Objetivo, de fecha 24 de marzo del 2022, suscrita por la Asesora Urbanista, la cual contiene además

el registro de asistencia a la 2da audiencia pública que se realizó el 24 de marzo del 2022 a las 19 horas, y fotografías.

- 16) Copia de **Certificado N°025/2022 de fecha 15 de marzo del 2022**, de la Secretaria Municipal, que señala que con fecha 15 de marzo se verificó la instalación de los elementos en exposición para la Consulta Pública de la Imagen Objetivo "Plan Regulador Comunal de Cerrillos", en 11 puntos de la comuna.
- 17) Registro fotográfico de la publicación en página web municipal de la consulta pública de la imagen objetivo, certificada por Secretaria Municipal con fecha 20 de mayo del 2022.
- 18) Registro fotográfico de la consulta pública realizada de forma presencial de la imagen objetivo, certificada por Secretaria Municipal con fecha 20 de mayo del 2022.
- 19) Copia de **"Certificado PRC-004-2022" de fecha 20 de mayo del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita que se realizó la exposición pública de la Imagen Objetivo entre el 15 de marzo y el 29 de abril del año 2022 (45 días).
- 20) Copia de **"Certificado PRC-005-2022", de fecha 28 de septiembre del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la entrega al Concejo Municipal del informe que sintetiza las 235 observaciones del proceso de consulta pública de la imagen objetivo el día 26 de julio del 2022.
- 21) Documento "Planilla de Seguimiento Observaciones Imagen Objetivo PRCC", con síntesis de observaciones recibidas, sin certificar por Ministro de fe, no indica fecha de creación del documento.
- 22) Copia de **Certificado N°090/2022 de fecha 25 de agosto del 2022**, del Secretario Municipal (S), que certifica que, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de agosto del 2022, se aprobaron por unanimidad los acuerdos relativos a la consulta pública de la Imagen Objetivo del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos" y los términos para la elaboración del Anteproyecto del mencionado plan.
- 23) Copia de **"Certificado PRC-006-2022", de fecha 28 de septiembre del 2022**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la presentación de los acuerdos relativos a la consulta pública de la imagen objetivo y los términos para la elaboración del Anteproyecto, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2022.
- 24) Copia del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de agosto del 2022, firmada por Secretario Municipal(S) y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, donde se aprobaron por unanimidad los acuerdos relativos a la consulta pública de la Imagen Objetivo del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos" y los términos para la elaboración del Anteproyecto del mencionado plan.

- Etapa de Anteproyecto de acuerdo al Art. 43 LGUC y 2.1.11 de la OGUC

- 1) Copia de **"Certificado PRC-007-2023", de fecha 30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal(S), que acredita el envío de 11 cartas certificadas a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), y 241 cartas certificadas a las organizaciones sociales legalmente constituida, informando sobre el proceso participativo y de exposición de la consulta pública del Anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos.
- 2) Copia de Guía de admisión de Correos de Chile, de fecha 10.08.2023, sin acreditar por Ministro de Fe, con envío de 252 cartas certificadas, adjunta además listado de representantes y dirección de envío.
- 3) Carta dirigida a los miembros del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Cerrillos, de fecha agosto de 2023, suscrita por la Alcaldesa, en la cual invita a participar de la presentación del Anteproyecto de la Actualización del PRCC.

- 4) Carta dirigida a las Organizaciones Sociales de la Comuna de Cerrillos, de fecha agosto de 2023, suscrita por la Alcaldesa, en la cual invita a participar de la presentación del Anteproyecto de la Actualización del PRCC.
- 5) Copia de "**Certificado PRC-008-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la publicación de 2 avisos en el Diario Las Últimas Noticias los días 10 de agosto del 2023 y 17 de agosto del 2023, en el marco de la consulta pública del Anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos.
- 6) Acta segunda sesión ordinaria del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Cerrillos, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrita por la Secretaria Municipal y la Alcaldesa, donde se expone el Anteproyecto de la Actualización del PRCC y se hace entrega de los antecedentes de la consulta pública.
- 7) Copia de "**Certificado PRC-009-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal(S), que acredita que se realizaron 2 audiencias públicas los días 26 de agosto y 29 de agosto del 2023 en el marco de la consulta pública del Anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos.
- 8) Acta del contenido presentado en la 1era audiencia pública del proceso de Anteproyecto, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrita por la Asesora Urbanista, el cual contiene además el registro de asistencia a la 1era audiencia pública que se realizó el 26 de agosto del 2023 a las 11 horas, y fotografías.
- 9) Acta del contenido presentado en la 2da audiencia pública del proceso de Anteproyecto, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrita por la Asesora Urbanista, el cual contiene además el registro de asistencia a la 2da audiencia pública que se realizó el 29 de agosto del 2023 a las 19 horas, y fotografías.
- 10) Copia de "**Certificado PRC-010-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la exposición de los antecedentes que conforman el anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos en 10 puntos de la comuna y la habilitación de un buzón digital en la página web municipal.
- 11) Copia de "**Certificado PRC-013-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita que, en el marco de la consulta pública del anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos, los antecedentes disponibles en la página web fueron publicados desde el 30 de agosto del 2023, correspondiendo con la fecha de inicio del proceso de participación ciudadana del anteproyecto.
- 12) Copia de "**Certificado PRC-014-2023**", de fecha **30 de octubre del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita que la exposición del anteproyecto dio cumplimiento a los plazos establecidos en la ley, realizándose con posterioridad a las audiencias públicas. Detallando que la consulta pública se inició el día 30 de agosto del 2023 por 30 días hasta el 28 de septiembre, y que los interesados pudieron ingresar observaciones hasta 30 días posterior a esto, es decir hasta el 28 de octubre del 2023.
- 13) Copia de "**Certificado PRC-016-2023**", de fecha **28 de diciembre del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la entrega al Concejo Municipal de la sistematización de observaciones y respuestas fundadas en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2023.
- 14) Copia del acta de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 16 de noviembre del 2023, firmada por Secretario Municipal (S) y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, donde se indica en el punto 6 la entrega de antecedentes de la sistematización de las observaciones formuladas por la comunidad en el proceso de consulta pública del Anteproyecto del PRC de Cerrillos.
- 15) Copia del **Certificado N°170/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023**, del Secretario Municipal (S), que certifica que el Concejo Municipal aprueba los acuerdos a las respuestas de observaciones de la comunidad y los ajustes del Anteproyecto del PRCC.
- 16) Copia del acta de la Nonagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de diciembre del 2023, firmada por Secretario Municipal (S) y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, donde se indica en el punto 6 la aprobación de los acuerdos a las respuestas de las

observaciones a los ajustes al Anteproyecto del PRC de Cerrillos, mediante el Acuerdo N° 426 aprobado por unanimidad.

- 17) Copia de "**Certificado PRC-017-2023**", de fecha **28 de diciembre del 2023**, firmado por Secretario Municipal(S), que acredita que el Concejo Municipal no acogió ninguna observación que implicara nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad, por lo cual no implicó exponer nuevamente el Anteproyecto.
- 18) Documento correspondiente a la sistematización de las observaciones ingresadas, que contiene un total de 675 ingresos, donde se identifica nombre y el contenido de la observación realizada.

- Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica

- 1) Copia de **Decreto Exento N° 202/1049/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021**, firmado por Secretaria Municipal y Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, el que establece el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- 2) Publicación en diario Oficial de fecha 15 de noviembre de 2021, que indica el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, actualización Plan Regulador Comunal de Cerrillos.
- 3) Copia de "**Certificado PRC-011-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la publicación del proceso de consulta pública del Informe Ambiental de la EAE PRC Cerrillos en Las Ultimas Noticias, el día 29 de agosto del 2023, por un periodo de 30 días hábiles desde su publicación.
- 4) Copia de "**Certificado PRC-012-2023**", de fecha **30 de agosto del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita la instalación de un punto físico y la habilitación de un buzón digital en la página web municipal para el proceso de consulta pública del Informe Ambiental de la EAE PRC Cerrillos.
- 5) Copia de "**Certificado PRC-015-2023**", de fecha **30 de octubre del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita haber cumplido con el plazo de exposición de la consulta pública del Informe Ambiental realizado en el periodo entre el 30 de agosto hasta el 13 de octubre del 2023.
- 6) Copia de "**Certificado PRC-018-2023**", de fecha **28 de diciembre del 2023**, firmado por Secretario Municipal (S), que acredita que el proyecto informado al ministerio de Medio Ambiente (MMA) corresponde a lo expuesto y aprobado en el procedimiento de consulta pública del Anteproyecto PRC de Cerrillos.
- 7) Copia de **Ord. N° 100/56/2023 de fecha 08 de febrero del 2023**, firmado por Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, dirigida a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente RM, en la cual hace envío del Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos.
- 8) Copia de **ORD.RRNN N° 242 de fecha 21 de marzo del 2023**, emitido por Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente (S) RM, dirigida a la Municipalidad de Cerrillos, que remite observaciones al Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Cerrillos.
- 9) Copia de **Ord. N° 100/142/2023 de fecha 15 de junio del 2023**, firmado por Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, dirigida a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente RM, en la cual hace envío del Informe Ambiental Complementario de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos.
- 10) Copia de **Ordinario RRNN N°587 de fecha 21 de julio de 2023**, emitido por la Seremi de medio Ambiente RM, informando que **el PRCC, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica**.
- 11) Copia del **Decreto Exento N°202/2030/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023**, de la Secretaria Municipal y de la Alcaldesa de la municipalidad de Cerrillos, que pone término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

- Antecedentes Administrativos de la Consulta Indígena:

- 1) Copia de Ordinario N°600/016/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, de la Secretaria municipal, en el cual solicita a la CONADI, antecedentes sobre la existencia de comunidades indígenas en la comuna de Cerrillos.
- 2) Documento ORD. N° 600 de fecha marzo 2024, emitido por Director Nacional CONADI, que responde a la consulta realizada por el municipio.

B) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- 1) Documento **"Memoria Explicativa"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (206 páginas) de fecha octubre 2024.
- 2) Documento **"Ordenanza Local"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (78 páginas) de fecha octubre 2024.
- 3) Documento **"Estudio de Factibilidad Sanitaria"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (51 páginas) de fecha octubre 2024.
- 4) Documento **"Estudio de Capacidad Vial"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (94 páginas) de fecha octubre 2024.
- 5) Documento **"Estudio de Equipamiento Comunal"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (121 páginas) de fecha octubre 2024.
- 6) Documento **"Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (63 páginas) de fecha octubre 2024.
- 7) Documento **"Estudio de Patrimonio"** Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (57 páginas) de fecha octubre 2024.
- 8) **Plano de Zonificación, PRCC-Z-01**, escala 1:5.000 de fecha octubre 2024.
- 9) **Plano de Vialidad Estructurante, Espacios Públicos y Áreas Verdes, PRCC-V-02**, escala 1:5.000 de fecha octubre 2024.
- 10) **Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano, PRCC-R-03**, escala 1:5.000 de fecha octubre 2024.

II. Revisados la totalidad de antecedentes ingresados mediante el ANT. 1 indicado, esta Secretaría constató que se encontraban presentes los antecedentes que permiten acreditar o certificar los procedimientos administrativos realizados en el marco de la aprobación del proyecto de Actualización al Plan Regulador Comunal de Cerrillos, **por lo que se inició el periodo de revisión oficial del expediente**. Posteriormente, esta Secretaría Ministerial emitió a su Municipio el oficio del ANT. 2, que acusaba recibo del expediente y a su vez, le informaba las observaciones detectadas al expediente técnico y administrativo de la "Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos", de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC.

III. Mediante oficio Ord. N° 100/70/2025 de fecha 03.03.2025, Ud. remitió respuesta a las observaciones contenidas en el ANT. 2, adjuntado los siguientes nuevos antecedentes:

A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1) Copia de **"Certificado N°200/029/2025"**, de fecha **26 de febrero de 2025**, firmado por Secretaria municipal, que acredita que la exposición a la comunidad de la Imagen Objetivo se realizó en 45 días, por los motivos que ahí se indican.
- 2) Copia de **"Ord. RRNN N°245316/2024"** de fecha **18 de octubre de 2024**, de la Secretaria Ministerial del Medio Ambiente RM, que solicita información para aclarar aplicación del artículo 25 y 26 del Reglamento de EAE.

- 3) Copia de "**Ord. N°100/379/2024**", de fecha **06 de noviembre de 2024**, firmado por alcaldesa (S) de la comuna de Cerrillos, dirigida a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente RM, en la cual responde a oficio Ord. N°245316/2024 emitido por la Seremi de Medio Ambiente RM y aclara aplicación del artículo 25 y 26 del reglamento de EAE.
- 4) Copia de "**Ord. RRNN N°246414/2024**" de fecha **10 de diciembre de 2024**, de la Secretaria Ministerial del Medio Ambiente RM, que toma conocimiento de las aclaraciones de la aplicación del artículo 25 y 26 del Reglamento de EAE.
- 5) Copia de "**Ord. N°100/063/2025**", de fecha **19 de febrero de 2025**, firmado por alcalde de la comuna de Cerrillos, dirigida a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, en la cual solicita aclarar pertinencia de informe de procedencia de consulta indígena del Plan Regulador comunal de Cerrillos.
- 6) Copia certificada por Secretaria Municipal de las publicaciones en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 10 de agosto del 2023 y 17 de agosto de 2023, de los avisos en el marco de la consulta pública del Anteproyecto de la actualización del PRC de Cerrillos.
- 7) Copia certificada por Secretaria Municipal de las publicaciones en el Diario Las Últimas Noticias, de fechas 7 de marzo de 2022 y 14 de marzo de 2022, de los avisos en el marco de la consulta pública de la Imagen Objetivo de la actualización del PRC de Cerrillos.

B) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- 1) Documento "**Memoria Explicativa**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (208 páginas) de fecha marzo 2025.
- 2) Documento "**Ordenanza Local**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (78 páginas) de fecha marzo 2025.
- 3) Documento "**Estudio de Factibilidad Sanitaria**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (48 páginas) de fecha marzo 2025.
- 4) Documento "**Estudio de Capacidad Vial**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (94 páginas) de fecha marzo 2025.
- 5) Documento "**Estudio de Equipamiento Comunal**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (127 páginas) de fecha marzo 2024.
- 6) Documento "**Estudio de Riesgos y de Protección Ambiental**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (71 páginas) de fecha marzo 2025.
- 7) Documento "**Estudio de Patrimonio**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (57 páginas) de fecha marzo 2024.
- 8) Documento "**Informe de Participación Ciudadana**" Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos (377 paginas) de fecha marzo 2025.
- 9) **Plano de Zonificación, PRCC-Z-01**, escala 1:5.000 de fecha marzo 2025.
- 10) **Plano de Vialidad Estructurante, Espacios Públicos y Áreas Verdes, PRCC-V-02**, escala 1:5.000 de fecha marzo 2025.
- 11) **Plano de Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano, PRCC-R-03**, escala 1:5.000 de fecha marzo 2025.
- 12) **Plano de Estudio de Riesgos, PRCC-RIE-01**, escala 1:5.000 de fecha marzo 2025.

IV. Efectuado el examen de los antecedentes indicados en el punto anterior, que dan respuesta a las observaciones señaladas, hemos detectado que existen observaciones que no son posibles de soslayar, toda vez que no se enmarcan en la legislación de urbanismo y construcciones vigente, estas son:

a) No se resuelve la procedencia de la Consulta Indígena

Sobre la procedencia de la consulta indígena, en el Oficio Ord. N°393/2025 emitido por esta Seremi se indica que se debe tener presente lo instruido en el oficio Circular Ord. N°078 de fecha 14.02.2024 (DDU 492), letra b, numeral 20 que establece "*Finalmente, sobre este*

punto se hace presente que conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado decreto, esta División es de la opinión que en todos los casos corresponderá a lo menos consignar en el acto administrativo promulgatorio del IPT o su modificación, la determinación de haber realizado o no la Consulta Indígena, con los argumentos que justificaron la decisión en cada caso.”, lo anterior, en cumplimiento del procedimiento de consulta indígena señalado en el DS. N°66 de 2013.

Al respecto, no se acredita haber realizado la consulta indígena, ni tampoco el pronunciamiento definitivo de procedencia (o no) de consulta indígena de la Subsecretaría de Servicios Sociales (MIDESO). En el expediente solo se presentan los oficios de consulta enviados a CONADI y su pronunciamiento sobre la existencia de comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas, más no hay pronunciamiento de MIDESO sobre la materia, entidad que debe definir su pertinencia.

b) No se reconoce Declaratoria de Utilidad Pública en Parque Intercomunal

El proyecto modifica la Declaratoria de Utilidad Pública de un área perteneciente al “**Parque Av. Américo Vespucio**”, el cual esta normado por el Artículo 5.2.3.4. Avenidas parques numeral 2 Parques adyacentes a sistemas viales del PRMS, modificando el uso de suelo a Zona de Equipamiento, en la porción de parque ubicada entre las vías Américo Vespucio (E14P) y Camino a Melipilla (E3S).

c) Declaratorias de utilidad públicas (DUP) no informadas a la comunidad

Producto de las observaciones realizadas por esta Seremi mediante el oficio del Ant 2, en este reingreso del proyecto, se incorpora en la gráfica del plano Zonificación PRCC-Z-01 y en el Plano Vialidad Estructurante, Espacios Públicos y Área Verde PRCC-V-02 la **declaratoria de utilidad pública del “Parque Cerrillos”**, con cual, si bien se responde a la observación realizada, se agregan declaratorias desconocidas por la comunidad, ya que en el proyecto expuesto a la comunidad en las etapas de Imagen Objetivo y Anteproyecto, se mostraron como Zonas Habitacionales Mixtas (ZR5, ZE1b y ZE7).

Lo mismo ocurre con la DUP de la Vía **Av. Pedro Aguirre Cerda (E3S)**, expuesta a la comunidad sin afectación y con un ancho de 46 metros entre líneas oficiales, en el tramo ubicado entre Av. Departamental (E15S) y Av. Alcalde Carlos Valdovinos (T23S), siendo que está establecida por el Art. 7.1.1.1 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago con un ancho de 60 metros entre líneas oficiales, también existe un plano de interpretación realizado por esta Seremi (plano RM-PRMS-10-03), el cual indica este ancho y además señala ensanche de la vía en ambos costados, generando afectaciones a utilidad pública en los lotes ubicados a los costados de la vía. El acoger la observación de esta Seremi y corregir el ancho de la vía a 60 metros entre líneas oficiales con sus respectivas afectaciones, genera declaratorias desconocidas por la comunidad durante el desarrollo del plan, tanto en la etapa de Imagen Objetivo y en el Anteproyecto.

También la Vía **Av. Alcalde Carlos Valdovinos (T23S)** en el proyecto se proyectó con un ancho de 40 metros entre líneas oficiales, en el tramo ubicado entre Av. Pedro Aguirre Cerda (E3S) y Av. General Velásquez (E1S), conforme está establecida por el Art. 7.1.1.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago correspondiente a Vialidad Trocal, sin embargo, esta no coincide con el Plano de interpretación realizado por esta Seremi (plano RM-PRMS-10-03), el cual señala ensanche de la vía en ambos costados. Nuevamente, al acoger la observación realizada mediante el ANT 2, se generan afectaciones a utilidad pública en los lotes ubicados a los costados de la vía, las que no han sido informadas a la comunidad durante el desarrollo del plan, tanto en la etapa de Imagen Objetivo y en el Anteproyecto.

En opinión de esta Seremi, este cambio en la zonificación requiere que sea informado al Concejo Municipal y a la comunidad a través de un nuevo proceso de consulta pública.

d) Vía PRMS Costanera Sur Zanjón de la Aguada (E16P).

En el proyecto no se graficó correctamente la **Vía Costanera Sur Zanjón de la Aguada (E16P)**, vía Troncal establecida por el Art. 7.1.1.1. del PRMS, con 50m entre líneas oficiales en el tramo "Av. Las Rejas – 2da Transversal" en la comuna de Cerrillos. Tanto en los planos PRCC-Z-01, PRCC-V-02 y PRCC-R-03, se representó la apertura de una vía sin nombre, ni código, ni ancho entre líneas oficiales, (tramo entre las vías Costanera norte FFCC San Antonio (Pedro Lagos Palacios) (T11P) y Avda. Lo Errazuriz (T18P)). Luego, en el tramo siguiente hasta la Av. Las Torres (T43P), donde debiese estar graficada la apertura de la vía E16P, se grafican zonas ZE1b y ZE5b y una calle identificada como Caletera.

e) Estudio de Riesgos de Derrumbes y asentamiento del suelo.

- 1) El proyecto grafica la Zona AVI5 - Área verde asociada a Pozos Extractivos, la cual refiere a un Área de Riesgo reconocida y establecida por el Art. 8.2.1.2. del PRMS causada por la actividad o intervención humana y acotada a un sector específico, en este caso el proyecto de PRC lo zonifica y norma como un Área Verde Intercomunal asimilándolo a un Área Verde asociada a Pozos Extractivos (Art. 5.2.3.5. del PRMS), ampliando su área de riesgo al sector colindante por el Sur con el Zanjón de la Aguada entre Límite Urbano poniente, Avenida lo Errázuriz por el oriente y Autopista del Sol por el sur.
Con respecto a lo indicado con anterioridad, la norma de esta Área de Riesgo PRMS, en su ordenanza, indica que una vez que se cumpla con el procedimiento allí establecido, permite los usos de Suelo de Área Verde, de Culto, Cultura, Recreacional/Deportivo y Esparcimiento, más la Disposición Final de Residuos de la Construcción y/o Demoliciones y Estaciones de Transferencia Exclusiva, por lo que no corresponde que se defina como Parque Intercomunal, regido por el Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), con Declaratoria de Utilidad Pública (D.U.P.), ya que es una zona de riesgo que permite el uso de Área Verde y otros.
- 2) En relación a las Áreas de Alto Riesgo Natural por Inundación debido a cauces naturales, de los que se hace mención en el Artículo 8.2.1.1. a.1.1. de la Ordenanza del PRMS, y en particular en lo referido al **Zanjón de la Aguada**, el nuevo Estudio de Riesgo y Protección Ambiental presenta nueva información referente al cálculo su caudal para tasas de retorno de 10 y 100 años, provenientes del Plan Maestro de Evacuación y Drenajes de Aguas Lluvias del Gran Santiago (DOH 2001). Así también se detalla el tipo de sección, con las dimensiones de su base y la altura de revestimiento. No obstante, no queda evidenciado que el caudal a T=100 años quede totalmente contenido en el perfil del canal. Se tendrá, por medio de modelamientos, que determinar si ello es así, o bien existe algún rebalse que precise el área de riesgo graficada. A su vez, y dado que el estudio citado tiene una antigüedad mayor a los 20 años, se deberá considerar que los datos que éste aporte incorporen la variable del cambio climático.
- 3) En relación a las Áreas de Alto Riesgo Natural por Inundación debido cauces artificiales, de los que se hace mención en el Artículo 8.2.1.1. c. de la Ordenanza del PRMS, y en particular en lo referido al **Canal Ortuzano**, se mantiene lo observado en el Oficio ORD. N°393 de fecha 07.02.2025. De lo anterior, el Estudio de Riesgo y Protección Ambiental presentado no entrega información sobre las fajas de protección que actualmente se encuentran asociadas a dicho cauce artificial, las cuales deben ser establecidas por el organismo competente y graficadas por la actual propuesta de Actualización del PRC. A su vez, el Estudio hace mención a obras que no se encuentran ejecutadas ni

recepcionadas, por lo que no pueden ser utilizadas como fundamento para limitar el potencial riesgo.

- 4) En relación al Pozo Lo Errázuriz, perteneciente a las "Áreas de Riesgo por Derrumbes y Asentamientos del Suelo", de las que se hace mención en el Artículo 8.2.1.2. de la Ordenanza del PRMS y que se encuentra graficado en el Plano RM-PRM-92/1A, corresponde a un tipo de riesgo derivado de la intervención humana, las cuales presentan inestabilidad estructural por estar constituidas por rellenos artificiales o por corresponder a pozos originados por actividades extractivas. No obstante, el Estudio de Riesgo y Protección Ambiental lo identifica como un Área de Riesgo Propensas a Avalanchas, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas, lo cual no se condice con su naturaleza, ya que éstos últimos corresponden a fenómenos gravitacionales de origen natural tales como procesos de ladera, flujos o procesos de subsistencia. Dicho riesgo se deberá asociar a Zonas o Terrenos con Riesgos Generados por la Actividad o Intervención Humana. Misma situación es evidenciada en otras áreas graficadas en el Plano de Riesgo y en el Plano Normativo PRCC-R-03, de las que en el Estudio de Riesgo presentado no se detalla su origen ni se precisa por medio de modelamientos u otros datos que fundamenten su determinación

- V. Del análisis expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la LGUC y Art. 2.1.11. de la OGUC, se observa que el proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos", al no respetar las afectaciones a utilidad pública definidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) tanto de parques como de vialidad, excedió sus facultades, dado que no consideró lo señalado en el Art. 2.1.1 de la OGUC, en cuanto a que los instrumentos de planificación **"constituyen un sistema en el cual las disposiciones del instrumento de mayor nivel, propias de su ámbito de competencia, tienen primacía y son obligatorias para los de menor nivel"**, y luego lo indicado en el Art. 2.1.3 de la OGUC, en cuanto a que la **"elaboración y aplicación de los instrumentos de planificación territorial deberá realizarse, según el ámbito de competencia propio de cada nivel"**. Esta situación, que debió ser corregida por el Municipio en el proyecto, ha generado que existan declaratorias a utilidad pública que no fueron informadas a la comunidad durante las etapas de desarrollo de la "Actualización Plan Regulador Comunal Cerrillos", por lo que se requiere que se vuelva a exponer por ser estas materias desconocidas por los vecinos y por el Concejo Municipal.

Con respecto a los Antecedentes Administrativos, no se adjunta el pronunciamiento de la Subsecretaría de Servicios Sociales (MIDESO) **sobre procedencia o no de realizar la consulta indígena** como parte del trámite de aprobación de un instrumento de planificación, incumpliendo lo instruido en el oficio Circular Ord. N°078 de fecha 14.02.2024 (DDU 492), y, por ende, el DS. N°66 de 2013 (DO. 04.03.2014), por cuanto el presente expediente administrativo se encuentra incompleto respecto de su trámite de aprobación.

Por todo lo señalado anteriormente, y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la LGUC y el Art. 2.1.11. de la OGUC, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente **informe técnico desfavorable** toda vez que no se ajustó a derecho el trámite de aprobación, de acuerdo con los antecedentes administrativos y técnicos del proyecto "Actualización del Plan Regulador Comunal de Cerrillos" tenido a la vista.

En consecuencia, el municipio debe corregir las materias impugnadas, situación que deberá ser nuevamente informada a la comunidad y al Concejo Municipal, junto con estudiar si los cambios en el proyecto afectan el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ya finalizado, pudiendo posteriormente remitir los antecedentes a esta SEREMI, para una nueva revisión e informe técnico en el marco del Art. 43 LGUC y Art. 2.1.11 OGUC.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.1.11. de la OGUC, el municipio podrá remitir al Gobierno Regional el proyecto de Plan Regulador Comunal, con todos los antecedentes, incluido el informe desfavorable emitido por la Seremi, para que se pronuncie sobre los aspectos objetados.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FGA/AVO/MAA/PLG

Distribución

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL
- ASESORA URBANISTA VIVIANA PESCE - VPESCE@MCERRILLOS.CL
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G